

viernes 24 de mayo de 2019

Diputación destinará hasta 150.000 euros a inversiones que mejoren las Cooperativas de la D.O. Condado de Huelva

Hasta el 7 de junio está abierto el plazo de la convocatoria, que busca mejorar el rendimiento global de las empresas de economía social pertenecientes al sector vitivinícola



La Diputación de Huelva ha aprobado la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la modernización y mejora de infraestructuras de las sociedades cooperativas que pertenecen a la Denominación de Origen Condado de Huelva.

El objetivo de esta convocatoria es mejorar el rendimiento global de las empresas de economía social pertenecientes al sector vitivinícola del Condado de Huelva, que cuenta con una de las denominaciones de origen más antiguas del país, así

como poner en valor la cultura del vino como elemento de fomento del turismo.

Según establecen las bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, el objeto de esta convocatoria la subvención de las inversiones en obras, maquinaria, equipos, construcciones y mejoras que sirvan para modernizar, adaptar y hacer atractiva las bodegas, bajo la forma de Cooperativas y pertenecientes a la Denominación de Origen Condado de Huelva, a turistas, visitantes y público en general, desde el punto de vista del enoturismo.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones aquellas entidades que reciban o mantengan cualquier tipo de subvención, ayuda o colaboración por parte de algún Área o Servicio de la Diputación para esta actividad.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones es de 150.000 euros, con un importe de ayuda de 50.000 euros máximo para cada proyecto.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 7 de junio y solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera del plazo. Las solicitudes se presentarán necesariamente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos para esta sede electrónica.

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se rigen por la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).